CONTRATO N° 25/2022

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA, domiciliada en Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por ABG. MAG. GAIL GINA GONZALEZ YALUFF, con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COMTEL S.A, domiciliada en VICE PRESIDENTE SANCHEZ N° 731 C/ HERRERA, República del Paraguay, representada para este acto por ALEXANDRA JURGENS, con cédula de identidad N° 1.278.574, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN (CENTRAL TELEFÓNICA)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato.

El objeto del contrato es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN (CENTRAL TELEFÓNICA)".-**

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 417883.-

4- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2022, convocado por la Dirección General de Tecnologías de la Información. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 417.883.-

5- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Nro. de orden	Nro. de ítem/lote	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Mantenimiento preventivo de la Plataforma de Comunicaciones Alcatel -Lucent Enterprise OmniPCX Enterprise (OXE), el mismo comprende dentro de sus especificaciones la reinstalación del Sistema Operativo de Central Telefónica, como también, Configuración de la Central Telefónica, la reparación de 10 (diez) puntos de red existente y, por último, dependiendo de la necesidad de cada caso se realizara el pedido de reemplazo de 12 (doce) baterías para Central Telefónica y el reemplazo de 10 (diez) Baterías para Teléfono IP con el objetivo de contar con la plataforma de comunicación en perfecto funcionamiento, observadas las características técnicas de Hardware y Software de la propia solución.	unidad	1	unidad	150.000.000

comtel

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento cincuenta millones Total: [150.000.000].-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

6. **Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: Hasta cumplimiento total de las obligaciones.-

7. **Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

8. **Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Tecnologías de la Administración.-

9. **Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

10. **Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

11. **Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

12. **Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

13. **Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Mag. Abog. Gail Lina González Presidenta

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes octubre y año 2022.-

ALEXANDRA JURGENS **Representante Legal** **COMTEL S.A**	**MG. ABG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF** **PRESIDENTA DEL INDERT**

comtel:

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abgo. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT